



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**Resolución de Alcaldía N° 107-2024-MDH**

Huanchaco, 01 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**VISTO:**

El Informe N° 08-2024-MDH/UIIC/JEVG la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, presente el Plan de Trabajo por Aniversario del distrito de Huanchaco – 2024 y el Informe N° 157-2024-MDH-OPP/LACH, con 09 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica en parte por Ley N°30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; **concordante con el artículo 43° que prescribe “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;**

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 08-2024-MDH/UIIC/JEVG la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, presente el Plan de Trabajo por el 203 Aniversario del distrito de Huanchaco - 2024, haciendo mención que el 12 de febrero de 1821 se crea el distrito de Huanchaco, mediante Reglamento Provisional dictado por Don José de San Martín, teniendo como objetivo general, la integración de la población de diversas edades en diferentes eventos y/o actividades desarrollando acciones articuladas y de esparcimiento, dicho plan cuenta con un costo aproximado de S/. 37,500.00 Soles;

Que, con Informe N° 157-2024-MDH-OPP/LACH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para el Aniversario del distrito de Huanchaco – 2024, por el importe de S/. 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – 2024, por el importe de S/. 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuyo plazo de vigencia es del 03 de febrero del 2024 al 12 de febrero del 2024, el mismo que forma anexa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, realice todos los actos administrativos para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo/SG



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
 Efraín Edwin Bueno Alva  
 ALCALDE

